

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE COLABORACION CON LAS FUNCIONES DE LA RECAUDACION MUNICIPAL.

Expte. 323/19

La Mesa de contratación se reúne mediante videoconferencia a través de la aplicación Lifesize a las 09:00 horas del día 17 de julio de 2020, para dar cuenta de la aplicación de las fórmulas y propuesta de adjudicación, del procedimiento abierto convocado para la contratación del **“Servicio de Colaboración en materia de gestión tributaria, recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público”**, presentadas en archivos electrónicos, por un presupuesto de licitación de 2.087.492 euros/año (1.725.200 € más 362.292 € correspondiente al 21% de IVA), para un plazo de duración de 3 años, prorrogable por un año más.

Preside: D. Francisco Javier Ceruti García de Lago, Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, que actúa por delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Secretaria: Dña. María Concepción Algorri Mier, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Vocales: Don Eduardo Trugeda Escudero, Técnico de Administración por delegación del Sr. Interventor Municipal; Don Jerónimo Marcano Polanco, Letrado Municipal por delegación del Sr. Director Jurídico Municipal; Don Víctor González Huergo, Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras y Doña Susana Losada López, Directora General de Ingresos.

Asisten: Doña Natalia Gutiérrez Lobeto y Doña María Eugenia Avelleira Bascones, Administrativos del Servicio de Contratación.

De conformidad con la Mesa de contratación celebrada el día 1 de julio de 2020, los miembros de la Mesa han procedido a puntuar las ofertas presentadas por las empresas SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL SL y GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL SA, de conformidad con el criterio 9.2. “Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras” de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2019, que se transcribe a continuación:

“9.2.-Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre nº tres, se valorará con un máximo de 45 puntos, estos criterios son los siguientes:

9.2.1.- Menor retribución fija anual (puntuación máxima 18 puntos)

Se valorará la oferta con la menor retribución fija anual del contrato. La valoración se realizará conforme a la siguiente fórmula:

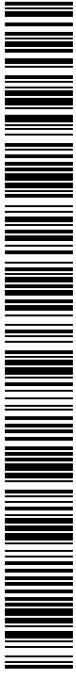
La oferta más baja obtendrá 18 puntos, las demás se valoraran de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:



q0000098a30014005fe07e43b007092aN

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=q0000098a30014005fe07e43b007092aN>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA CONCEPCION ALGORRI MIER (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación	20/07/2020 12:56



q0000098a30014005fe07e43b007092aN

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=q0000098a30014005fe07e43b007092aN>

$$P = P_{max} \cdot \left(\frac{\left(100 - \left(\frac{Ov}{Pl} \cdot 100 \right) \right)^2}{\left(100 - \left(\frac{Ov}{Pl} \cdot 100 \right) \right)^2 + 0,5} \right)$$

Donde:

(P) Puntuación

(Pmax) Puntuación máxima

(Pl) Presupuesto de Licitación sin IVA

(Ov) Oferta que se valora

En la valoración de la retribución fija, según el estudio económico de los costes del servicio, se considerará que la oferta tiene carácter de desproporcionada o anormal cuando oferte una retribución fija anual, inferior a 1.220.000,00 euros, sin IVA, al considerar que se incumplen las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo establecidas por la normativa laboral vigente, y el convenio colectivo de aplicación. En estos casos se iniciará el procedimiento previsto por el artículo 149 de la LCSP.

9.2.2.- El porcentaje a aplicar sobre la recaudación ejecutiva se valorará hasta un **máximo de 17 puntos**, puntuándose la oferta que presente el porcentaje más bajo, con 17 puntos y puntuando las demás ofertas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} \cdot \left(\frac{\left(100 - \left(\frac{Of}{\% \max} \cdot 100 \right) \right)^2}{\left(100 - \left(\frac{Of}{\% \max} \cdot 100 \right) \right)^2 + 100} \right)$$

Donde:

(P): Puntuación

(Pmax): Puntuación máxima

(Of): % Ofertado

(%max): Porcentaje máximo s/importe recaudado

9.2.3.- El porcentaje a aplicar sobre los importes declarados fallidos, se valorará con un **máximo de 7 puntos**, la oferta que presente mayor baja en el porcentaje a aplicar, se valorará con 7 puntos, calculándose el resto de ofertas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} \cdot \left(\frac{\left(100 - \left(\frac{Of}{\% \max} \cdot 100 \right) \right)^2}{\left(100 - \left(\frac{Of}{\% \max} \cdot 100 \right) \right)^2 + 100} \right)$$

Donde:

(P): Puntuación

(Pmax): Puntuación máxima

(Of): % Ofertado

(%max): Porcentaje máximo s/importe recaudado

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA CONCEPCION ALGORRI MIER (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación	20/07/2020 12:56

9.2.4.- El porcentaje a aplicar sobre los importes cobrados tras realizar expedientes de rehabilitación o de derivación, se valorará con **un máximo de 3 puntos** la oferta que presente mayor baja en el porcentaje a aplicar se valorará en 3 puntos, el resto de las ofertas se valorarán conforma la siguiente fórmula:

$$P = (P. \text{máx.}) * OF / OF. \text{max}$$

En donde P= puntuación
(Porcentaje) = es la valoración otorgada en cada caso
OF. Max es el mayor porcentaje de baja ofertado
Of. Es el porcentaje de baja de la oferta que se valora.”

Las ofertas presentadas son las siguientes:

OFERTAS	RETRIBUCION FIJA ANUAL	PORCENTAJE SOBRE RECUADACION EJECUTIVA	PORCENTAJE SOBRE SOBRE FALLIDOS	PORCENTAJE EXPTEs REHABIL O DERIVACION
SERVICIOS COLABORACION INTEGRAL SL	1.300.000	3,80	3,00	7,00
GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL	1.281.800	3,20	2,60	6,30

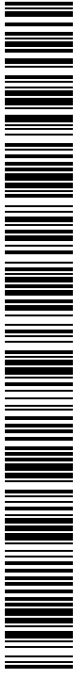
Puntuación SOBRE 3, Criterio 9.2:

OFERTAS PRESENTADAS	RETRIBUCION FIJA ANUAL	PORCENTAJE SOBRE RECUADACION EJECU	PORCENTAJE SOBRE SOBRE FALLIDOS	PORCENTAJE EXPTEs REHABIL O DERIVACION	TOTAL
	18 PTOS	17 PTOS	7 PTOS	3 PTOS	45 PTOS
SERVICIOS COLABORACION INTEGRAL SL	0	0	0	0	0
GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL	18	17	7	3	45

Valoración final:

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
SERVICIOS COLABORACION INTEGRAL SL	14	0	14
GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL	43,5	45	88,50

La oferta que resulta mejor puntuada es la presentada por la empresa **GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL SA**, que obtiene una puntuación de **88,50 puntos**, proponiéndose al órgano de contratación como adjudicataria del contrato.

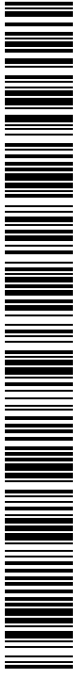


q0000098a30014005fe07e43b007092aN

Finaliza la sesión a las 09:30 horas del 17 de julio de 2020, de todo lo cual como Secretaria de la Mesa se levanta Acta, con el visto bueno del Sr. Presidente,

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,



q0000098a30014005fe07e43b007092aN

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=q0000098a30014005fe07e43b007092aN>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA CONCEPCION ALGORRI MIER (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación	20/07/2020 12:56